



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales en la estrategia TecnoAcademia Fija Arauca, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario en psicología, pedagogía, licenciatura en pedagogía o en educación, psicopedagogía, sociología y afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>49 meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 13 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades individuales y grupales dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, docentes y acudientes relacionadas con orientación de estrategias de formación pedagógicas y didácticas, y mínimo 12 meses de experiencia relacionado con la gestión de proyectos educativos, orientación sociolaboral, psicología educativa y/o experiencia en talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias blandas, científicas con enfoque STEAM o en la apropiación de la ciencia y la tecnología y/o en estrategias de permanencia educativa en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$57.493.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.053.333), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.600.000) cada uno. c) Un tercer pago por valor de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.040.000).</i>



PLAZO:	Hasta el 27 de Diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Arauca, Municipio de Arauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será designada por el Director Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Nestor Eduardo Figueroa, Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

SENNOVA es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultural de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademia, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Desde la innovación programa SENNOVA busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo Colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En cuanto a la Investigación, se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación



profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

A través del Desarrollo Tecnológico, SENNOVA adelanta iniciativas que impulsan el programa de desarrollo tecnológico a través de las líneas programáticas generando capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Centros de Formación como estrategia para impactar y resolver las necesidades inmediatas del sector productivo y en las regiones. Una de las líneas programáticas de SENNOVA, son las de Tecnoacademia, las cuales iniciaron en 2010 como una estrategia de desarrollo tecnológico que aporta al impacto y resolución de necesidades del sector productivo y de las regiones vulnerables; esta última como consecuencia de las postrimerías de la violencia social e intrafamiliar, escasa participación del parque empresarial e inexistencia de una educación integral basada en competencias tecnológicas.

La Tecnoacademia se define como los escenarios de aprendizaje que activan el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y por la investigación en estudiantes de básica secundaria y media, quienes fortalecen sus competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías emergentes y las habilidades para la vida personal y profesional, con el fin de promover el conocimiento útil de los aprendices para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos misionales, de soporte, estratégicos y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

Las Línea sobre las cuales se trabaja en la Tecnoacademia Fija Arauca se basa en cuatro diseños curriculares, como formación complementarios de 144 horas: 1. Biotecnología (aplicación de procesos de biotecnología y automatización en el área agropecuaria), 2. TIC (aplicación de las etapas del desarrollo de software en la implementación de soluciones de tecnología de la información), 3. Robótica y electrónica (aplicación de la electrónica y robótica en proyectos de ciencia, tecnología e innovación), 4. Ingeniería (diseño y construcción de prototipos).

El profesional que ejerza actividades como Orientador vocacional deberá prestar servicios orientando y apoyando a los facilitadores que desarrollen las líneas de formación, como enlace y comunicación efectiva hacia los aprendices, acudientes, instituciones educativas, empresas y demás comunidad necesaria para el desarrollo de las actividades de la Tecnoacademia, a su vez realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas descritas, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9



principalmente de Instituciones educativas articuladas.

El grupo interno de Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, cuenta con seis (6) profesionales, siete (7) técnicos y treinta y ocho (37) instructores, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2025.

De acuerdo a lo anterior, en el centro de formación, no se cuenta con profesional ni cargo de planta, que pueda cumplir dichas funciones, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos relacionados con este proceso, se hace necesario contratar una (1) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad específica para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025.

Mediante Resolución No. 1-00227 del 27 de enero de 2025, “Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2025”, le fueron asignados a la regional Arauca los recursos para la contratación y consolidación de un equipo interdisciplinario, conformada por personas naturales con habilidades, para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova, y la orientación vocacional para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que actualmente no se cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades del Centro de Formación, la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Regional Arauca, requiere adelantar el proceso para contratar los servicios profesionales de una orientadora vocacional de la estrategia Tecnoacademia itinerante del Ecosistema SENNOVA, para cubrir esta necesidad es necesario que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Regional Arauca, la opción legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas descritas, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9 en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media.
2. Gestionar las acciones pedagógicas para fomentar el logro de los objetivos de la TecnoAcademia y la implementación del modelo pedagógico de la TecnoAcademia.
3. Asesorar y acompañar al equipo de facilitadores en la implementación de las estrategias metodológicas y lúdicas, facilitando la interacción del aprendiz con su entorno y su participación en el programa y además de gestionar el relacionamiento con las Instituciones educativas participantes en el programa.
4. Hacer seguimiento técnico y acompañamiento pedagógico a las acciones de formación implementadas por el equipo de facilitadores y la gestión pedagógica para fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología, la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los aprendices.
5. Participar en comités, mesas de trabajo, espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás espacios para la estandarización y socialización de procesos psicopedagógicos a nivel nacional, convocados por el centro, regional, enlace nacional TecnoAcademia y/o Dirección de Formación Profesional.
6. Diseñar instrumentos de diagnóstico académico y percepción del programa TecnoAcademia y analizar la información que resulte de su debida aplicación y consolidación.
7. Apoyar la consolidación y sistematización de la información necesaria para la evaluación del programa y la gestión documental de los procesos pedagógicos de la TecnoAcademia.
8. Apoyar las gestiones requeridas y los procesos de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la investigación en los procesos de formación implementados en la TecnoAcademia.



9. Ejecutar y evaluar estrategias de seguimiento a egresados y gestionar acciones que promuevan movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Ctel.
10. Gestionar la elaboración de documentos estratégicos y proyección de diseños curriculares en articulación con las dependencias correspondientes, aportando desde el reconocimiento de la relación entre la formación y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Sobre propiedad intelectual. Según la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
13. Sobre la Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Formativa, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
14. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
15. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
16. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
17. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
18. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
19. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus



- subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
20. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 21. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
 22. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
 23. Archivar los documentos generados dentro de la etapa, precontractual y demás documentos que se generen en la etapa contractual y post contractual; de acuerdo a las normas de gestión documental, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
 24. Las demás que le sean asignadas, para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el coordinador (a) de Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANDREA CATALINA ESCALANTE se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	26/01/2024	09/12/2024	10	13	X	
Corporación Industrial Minuto de Dios	02/10/2023	01/12/2023	2	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	30/01/2023	28/12/2023	11	0	X	
Universidad Nacional de Colombia	29/08/2022	20/12/2022	3	22	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	22/01/2022	17/10/2022	8	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	23/01/2021	31/12/2021	11	8	X	
Fundación Fundeorinoquia	18/11/2020	17/07/2021	8	0	X	
Fundación Fundeorinoquia	01/04/2020	30/10/2020	7	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			61	28	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) ANDREA CATALINA ESCALANTE, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022 No. Proceso CD-CGDAA-033-2022 No. Contrato CO1.PCCNTR.3284043	NAYIT PALIS SALLAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, PARA GESTIONAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS TRANSVERSALES DE LA TECNOACADEMIA, ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLAN CON LOS APRENDICES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE LA TECNOACADEMIA.	342 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 51.870.000). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL MIL PESOS M/CTE (1.820.000), B) ONCE PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.550.000) CADA UNO	CONTRATACIÓN DIRECTA



2021 No. PROCESO PSP-RB-CAM-00227-2021 No. CONTRATO CO1.PCCNTR.3010136	AUDREIS PATRICIA GONZALEZ MONTES	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO PROFESIONAL EN EL LABORATORIO DE AGUAS Y SUELOS DEL ECOSISTEMA SENNOVA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE ENSAYOS, CALIBRACIÓN Y MUESTREO, EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	51 (DÍAS)	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS /MCT (\$ 6.541.667,00)	CONTRATACIÓN DIRECTA
---	----------------------------------	---	-----------	--	----------------------

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los 17 días del mes de febrero del 2025.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Con Funciones de Director Regional (E).

Resolución No. 1-00218 y acta de posesión No 040 del 27/01/2024

Proyectó: RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA, Coordinadora Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y SNFT

Revisó: MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Lilian Edith Alvarado Valderrama, profesional de apoyo a gestión contractual.

Revisó: Fiorela Rubio Vargas, Abogada de gestión contractual.